

Sustanciación	Nº 1188
Radicado	05266 31 03003 2019-00270 00
Acumulado	05266 31 030032018-0031300
Proceso	Ejecutivo Garantía Real
Demandante principal	Cooperativa San Pío X de Granada LtdaCoogranada
Demandantes en Acumulación	Gloria Rivas Reyes y Gloria Lucía Betancur Avendaño
Demandados Principales	Faber Pareja Quintero y Blanca Adriana Moreno
	Morales
Demandado en Acumulación	Faber Pareja Quintero
Asunto	Requiere previo a terminación

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO Seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se allega solicitud de terminación por parte del abogado Carlos Mario Betancur Vargas, la cual no será tenida en cuenta, ya que el mismo no ha sido reconocido como apoderado dentro del proceso, razón por la cual se remite a lo resuelto en el auto de fecha 7 de noviembre de 2023 y se requiere nuevamente para que adecue el poder en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso, recordándole además que la terminación debe contener los presupuestos del art. 461 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ 2019-00270 Acumulado 2018-00313

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito

Código: F-PM-04, Versión: 01 Página 1 de 2

Juzgado De Circuito Civil 003 Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **245d202ea4a1f9ed232063230d6f31e549dbd5bba023ec894ac79b41796ae340**Documento generado en 07/12/2023 02:23:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica